
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: El derecho de cuidar y ser cuidado en condiciones de calidad para aquellas personas que se encuentren en situación de dependencia, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario generar las condiciones para la implementación de calidad de las políticas de cuidado que garanticen a las personas una atención integral con independencia de la naturaleza jurídica del prestador.

Que, el cuidado es entendido como el conjunto de acciones que se llevan adelante para procurar el desarrollo integral y el bienestar de quienes se encuentran en situación de dependencia.

Que, los niños y las niñas, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas en situación de dependencia, tienen derecho a recibir cuidados de calidad y la asistencia de otras para realizar sus actividades de la vida cotidiana.

Que, es fundamental asegurar garantías, calidad e igualdad en el acceso a los servicios y en el desarrollo de tareas de manera remunerada.

Que, el cuidado es un derecho y una función social; y esto implica la posibilidad de recibir, pero también de brindar cuidados en condiciones de igualdad y calidad.

Que, las personas que realizan tareas de cuidado, la mayoría mujeres, tienen derecho a formalizar su empleo, mejorar las condiciones laborales y recibir la información adecuada para que puedan otorgar un servicio de calidad, profesionalizar y valorar la tarea que desarrollan.

Que, la Ordenanza N° 4662/2017 crea el "Registro Municipal de Cuidadores de Adultos Mayores y/o personas que requieran atención especial".

Que, es necesario sistematizar la información de los trabajadores incluidos en dicho registro a disposición de los vecinos y las vecinas requirentes.

Que, resulta indispensable dar publicidad al Registro, mantener sus datos actualizados y facilitar los trámites requeridos para la renovación de la inscripción por parte de los prestadores, todo ello sin perder de vista la necesaria preservación de la responsabilidad del Municipio, la correcta comunicación de los verdaderos alcances del Registro y el debido cumplimiento de los requisitos por parte de los aspirantes a incorporarse a dicha base de datos.

Que, la Dirección de Agencia de Desarrollo, en conjunto con el Gobierno de Santa Fe, ha desarrollado cursos de auxiliar gerontológico para propiciar la correcta formación de los cuidadores especializados en la atención de adultos mayores.

Que, es necesario el dictado de capacitaciones para trabajadores de los cuidados de niños, niñas y personas enfermas, a través de acciones específicas de la Agencia de Desarrollo.

Que, sería valioso que los cuidadores dispongan del asesoramiento legal y contable por parte del Estado para procurar la formalización de la actividad y las obligaciones contractuales de las partes.

Que, debemos avanzar en la posibilidad de garantizar el derecho a cuidar y ser cuidados en condiciones de igualdad, con perspectiva de género y de derechos humanos; como una política de Estado.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Establézcase en el ámbito de la Dirección de Agencia de Desarrollo de la Municipalidad de Villa Constitución el dictado de ciclos de formación para trabajadores de los cuidados de niños, niñas, personas en situación de dependencia y adultas mayores.

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Agencia de Desarrollo pondrá a disposición de las personas inscriptas en el "Registro Municipal de Cuidadores de Adultos Mayores y/o personas que requieran atención especial" (Ordenanza N° 4662/2017) el asesoramiento legal y contable necesario, en procura de la formalización de la actividad y el conocimiento sobre las obligaciones contractuales de las partes.

ARTÍCULO 3º: La Coordinación de Adultos Mayores, autoridad de aplicación de la Ordenanza N° 4662/2017, sistematizará y digitalizará la información de los trabajadores incluidos en dicho Registro, a los efectos de poner la misma a disposición de los vecinos y las vecinas requirentes de tales servicios de cuidados.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5022 Sala de Sesiones, 23 de Diciembre de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.